ta y ocho a.s fixé el edicto q. se previene en
Decreto antecedente en p.te publica de esta ciud. y
mismo se despacharon Cedulas q. previene
decreto; y p.a q. conste lo firme en Bulla
dho dia mes y año — Y notifiq. a los contenidos
en dho decreto —

Corbalan

Decreto En la ciud. de Bullas en diez y nuebe dias del mes
de Julio mill setez.os treinta y ocho a.s los S.res
D.n Lazaro Marz. de la Puerta y D.n Ju.n Ferz. Alcalde
ordin.o D. Fran.co Ferz. Sevilla, D.n Fern.do Ferz. D.n Ger.
Ferz. Gonz.z y D.n Ju.n Ferz. Justicia y Regim.to de
esta dha ciud. p. S.M. a q. no concurrio el S.or Procura-
dor sindico p. yn disposiz.on estando juntos como
lo acostumbran — dixeron q. p. quanto el tri-
go sea puesto p. dhos S.res a precio de veinte y
ocho Reales f.a y p.a q. se desaga en las pan-
deras a dho precio dando cada pan de dos
libras a precio de quatro quartos y m.o y p.a
reconocer a como le toca se aga en sayo del tri-
go, p. el S.r D.n Fran.co Ferz. Sevilla, Regidor de
Camo de esta Villa con asistencia
del presente ess.no el qual ponga
fee a continuacion de este decreto de
dho en sayo, y de lo q. corresponde a ca-
da pan, y se le a de echar en masa, y
este Decreto y en sayo q. se hiziere se le a-
ga saver al Procurador sindico